



CIRCULAR N° 389

1700

Ibagué: Ibagué, 21 de septiembre de 2026

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO IBAGUÉ

ASUNTO: SOLICITUD DE ENVÍO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI PARA FINES TÉCNICOS

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a través de la Dirección de Calidad Educativa – componente de Evaluación, en el marco de sus funciones relacionadas con el seguimiento, análisis y fortalecimiento de la calidad educativa, solicita a los rectores(as) de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio el envío del Proyecto Educativo Institucional – PEI vigente de cada establecimiento educativo.

Es importante precisar que la presente solicitud tiene un carácter exclusivamente técnico, y que la información será utilizada para la revisión, consolidación y análisis estadístico de las áreas y asignaturas que actualmente se desarrollan en las instituciones educativas oficiales, con el propósito de generar insumos que contribuyan al conocimiento del sistema educativo municipal y al diseño de acciones orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.

En consecuencia, la remisión del PEI no constituye por sí misma un proceso de inspección, vigilancia, evaluación institucional o requerimiento sancionatorio, sino un ejercicio técnico de recopilación y análisis de información en el marco de las acciones adelantadas por la Dirección de Calidad Educativa.

1. Aspectos relacionados con el Plan de Estudios

De conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, particularmente en sus artículos 73 y 79, y las disposiciones reglamentarias aplicables, el Proyecto Educativo Institucional debe contemplar elementos relacionados con la organización curricular y el Plan de Estudios de la institución.

Para efectos del presente ejercicio técnico, se recomienda que el documento remitido permita identificar, de manera clara, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Identificación de áreas y asignaturas:

Relación de las áreas obligatorias y fundamentales y las asignaturas mediante las cuales se desarrollan en los diferentes grados. En aquellos casos en que una misma área se encuentre organizada en asignaturas específicas, se solicita que estas puedan ser identificadas de manera diferenciada.

b. Asignaturas optativas y de profundización:

Relación de las asignaturas adicionales, optativas o de profundización que ofrece la institución, de acuerdo con su autonomía escolar, enfoque institucional y necesidades del contexto, tales como robótica, contabilidad, programación, emprendimiento, entre otras.

c. Distribución del tiempo e intensidad horaria:

Intensidad horaria semanal asignada a cada área y/o asignatura, discriminada por grado cuando corresponda.

d. Criterios de evaluación:

Elementos, criterios, desempeños, competencias o aprendizajes establecidos por la institución para valorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de conformidad con su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE y demás disposiciones aplicables.

2. Finalidad de la información

La información recopilada será utilizada exclusivamente para fines técnicos, estadísticos y de análisis, especialmente en el marco de las acciones adelantadas por el grupo de Evaluación de la Dirección de Calidad Educativa.

El análisis permitirá generar insumos para:

- Caracterizar la organización académica y curricular de las Instituciones Educativas Oficiales.
- Identificar las áreas y asignaturas que actualmente se desarrollan en los diferentes niveles y grados.
- Consolidar información estadística del sistema educativo municipal.
- Analizar tendencias y particularidades en la oferta académica institucional.
- Generar insumos técnicos para la toma de decisiones y la formulación de estrategias de fortalecimiento.
- Contribuir al seguimiento y mejoramiento continuo de la calidad educativa del municipio de Ibagué.

Por lo anterior, se solicita que la información suministrada corresponda al PEI vigente y oficialmente adoptado por la institución, procurando que el documento se encuentre completo y permita identificar la estructura curricular y académica institucional.

3. Fecha y medio de entrega

El Proyecto Educativo Institucional – PEI deberá ser remitido a más tardar el día **16 de octubre de 2026**, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC.



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría Educación Municipal
Dirección de Calidad Educativa



Se solicita respetuosamente a los rectores(as) dar cumplimiento oportuno a este requerimiento, teniendo en cuenta que la información será incorporada al ejercicio de consolidación y análisis técnico adelantado por el grupo de Evaluación de la Dirección de Calidad Educativa.

Finalmente, se reitera que esta solicitud responde a la necesidad de contar con información confiable y actualizada que permita fortalecer los procesos estadísticos y de análisis de la Secretaría de Educación Municipal, como insumo para la planeación y el mejoramiento de la calidad educativa, respetando en todo momento la autonomía institucional y las disposiciones legales vigentes.

Agradecemos de antemano la disposición y colaboración de las Instituciones Educativas Oficiales para el desarrollo de este ejercicio técnico.

Cordial saludo,



DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

V°B°

Jairo Andrés Cortes Torres- Director de Calidad Educativa

Revisó: Alejandra Villalaba – Profesional Universitaria

Proyecto: Angie Natalia Henao Díaz- Aux. Administrativo



www.ibague.gov.co